

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS PROTEGIDAS DE MÁLAGA”. EXPEDIENTE 2023/010

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 13 de Agosto de 2023, de la VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del encargo de “RESTAURACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS PROTEGIDAS DE MÁLAGA”, estableciendo un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses y conforme a la siguiente partida presupuestaria: 1900180000 G/44E/61150/00 MR02040301 2022000584 y conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2023	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040301 2022000584	283.000,00
2024	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040301 2022000584	992.000,00
TOTAL		1.275.000,00

El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.275.000,00 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

SEGUNDO.- En la Resolución de 13 de Agosto de 2023, se establece en el punto 13 que “El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio será de QUINCE (15) MESES. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Responsable del Encargo y resolución expresa por parte de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de acuerdo al art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

TERCERO.- Con fecha 7 de Marzo de 2024 se solicita por parte de la Responsable del Encargo y del Director de Obra con el visto bueno del Responsable de Tragsa la autorización para proceder a la redacción de un modificado del proyecto titulado RESTAURACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS PROTEGIDAS DE MÁLAGA.

Posteriormente con fecha de 11 de Marzo de 2024 se presenta la conformidad del Servicio de Actuaciones Forestales.

Con fecha de 13 de Marzo de 2024 se autoriza por Resolución del Director General de Política Forestal y Biodiversidad la redacción del proyecto modificado por un importe de 1.402.165,01 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5TU7KAZ6HV4JDQG6PU24MW4Y	PÁG. 1/4	

CUARTO.- Con fecha de 5 de Junio de 2024 se aprueba por Resolución del Director General de Política Forestal y Biodiversidad la “MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS PROTEGIDAS DE MÁLAGA”, con un nuevo presupuesto de ejecución material de 1.402.165,01 €.

QUINTO.- El 22 de Julio de 2024 se remite para su tramitación, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales, solicitud/informe de ampliación del plazo de ejecución y reajuste de anualidades del encargo a TRAGSA para la realización de las actuaciones contenidas en el proyecto “MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL HÁBITAT Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS PROTEGIDAS DE MÁLAGA” (EXPT 2023/010), firmado por la dirección de obra y responsable del encargo, con conformidad del medio propio con fecha de 19 de Julio de 2024, con nuevo programa de trabajo:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2023	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040301 2022000584	156.857,20
2024	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040301 2022000584	1.118.142,80
2025	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040301 2022000584	127.165,01
TOTAL		1.402.165,01

Dicha solicitud se fundamenta en:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES

El inesperado asentamiento de la colonia de flamencos en el interior de la Laguna de Fuente de Piedra en un año especialmente adverso y la consecuente adopción de medidas para evitar el fracaso reproductor de la misma, ha supuesto el necesario retraso en el inicio de la ejecución de la actuación de restauración de los territorios de cría.

Por la causa anterior se hace necesario reajustar el plazo de ejecución y las anualidades para adaptar los pagos a la fecha en la que está prevista la efectiva finalización de los trabajos, que pasaría a ser en el ejercicio 2025.

Por consiguiente se debe proceder a:

- Ampliar el plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de marzo de 2025.
- Reajustar las anualidades del encargo.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

A la vista de lo expresado, valorando que se trata de cuestiones sobrevenidas que requieren la adopción de medidas necesarias para una mejor adecuación de los plazos y recursos disponibles en el Encargo que coadyuve a la mejor ejecución de las obras que se encuentran en el desarrollo, SE SOLICITA:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del Encargo hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Modificar la distribución de anualidades de los recursos del encargo, y emitir los documentos contables oportunos, siendo la nueva distribución de anualidades la siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5TU7KAZ6HV4JDQG6PU24MW4Y	PÁG. 2/4	

Anualidad	Importe en euros
2023	156.857,20
2024	1.118.142,80
2025	127.165,01
TOTAL	1.402.165,01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10 de 30 de Julio de 2024), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mientras que en su artículo 9 queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos que se asignan a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, actualmente asignadas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Se mantienen en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario n.º 15 de 27 de agosto de 2024) recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, las relativas a la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmA5TU7KAZ6HV4JDQG6PU24MW4Y

PÁG. 3/4



sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del representante de TRAGSA, así como el Visto Bueno del Director facultativo de la obra, del Director del encargo,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 13 de la Resolución de fecha 13 de Agosto de 2023 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 2025 y realizando el mencionado reajuste de anualidades expuesto en el Antecedente QUINTO de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO.- La aprobación del nuevo programa de trabajo.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Fdo: Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO ARJONA JIMENEZ

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmA5TU7KAZ6HV4JDQG6PU24MW4Y

PÁG. 4/4

